

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8'50 " "
 Extranjero..... 10'00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se aborarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 16)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

D. Justino Vigil Escalera y López acude a este Centro en solicitud de un duplicado de su título de Licenciado en Farmacia, en sustitución del que se le expidió en 18 de Mayo de 1872, que se le ha extraviado.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, P. O., Anguita.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Luis Lopez García, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Sanchez Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cervantina 2.^a», sita en los parajes llamados Riega de Braña Llimao y otros, parroquias de la Marea y Tozo, concejos de Piloña y Caso; lindante al NO. con las minas «César 2.^a» y «Antonia», al Suroeste «Benilda» é «Intercalada» y «Antonia», y demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 1 de la mina «Antonia» núm. (11.955), desde él se medirán al NO. 1.600 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al NE. 200 metros; de 2.^a á 3.^a al SE. 200 metros; de 3.^a á 4.^a al NE. 100 metros; de 4.^a á 5.^a al SE. 200 metros; de 5.^a á 6.^a al SO. 100 metros; de 6.^a á 7.^a al SE. 500 metros; de 7.^a á 8.^a al SO. 100 metros; de 8.^a á 9.^a al SE. 800 metros; de 9.^a á 10 al SO. 200 metros; de 10 á 11 al SE. 600 metros; de 11 á 12 al SO. 400 metros; de 12 á 13 al NO. 100 metros; de 13 á 14 al SO. 100 metros; de 14 á 15 al NO. 100 metros; de 15 á 16 al SO. 100 metros; de 16 á 17 al NO. 100 metros; de 17 á 18 al SO. 100 metros; de 18 á 19 al NO. 100 metros; de 19 á 20 al NE. 300 metros; de 20 á 21 al SE. 100 metros; de 21 á 22 al NE. 200 metros; de 22 á 23 al NO. 400 metros, y de 23 al punto de partida se medirán 300 metros

al NE. para cerrar el perímetro de las cincuenta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético y al demarcarla se le dará la declinación necesaria para que in-teste con las minas colindantes.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.874, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 22 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Luis López García

R. al núm. 7.805

Que D. Avelino Gutierrez Tuñón, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Afortunada», sita en el paraje llamado Monte de Ablaña, parroquia de Lorado, concejo de Mieres. Lindante al Sur con la concesión «Llames» y «Ordonera.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la concesión «Llames», núm. 4.336, ó sea su mojón segundo, y desde dicho punto se medirán al Norte 100 metros para la primera estaca, de 1.^a á 2.^a al Este 100 metros, de 2.^a á 3.^a Norte 100, de 3.^a á 4.^a Este 100, de 4.^a á 5.^a Norte 200, de 5.^a á 6.^a Este 100, de 6.^a á 7.^a Norte 200, de 7.^a á 8.^a Este 100, de 8.^a á 9.^a Norte 200, de 9.^a á 10 Este 100, de 10 á 11 Norte 200, de 11 á 12 al Oeste 400 de 12 á 13 Sur 100, de 13 á 14 Oeste 200, de 14 á 15 Sur 200, de 15 á 16 Oeste 100, de 16 á 17 Sur 300, de 17 á 18 Oeste 200, de 18 á 19 Sur 400, de 19 á punto de partida Este 400, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético y la declinación la de la mina «Llames», con la cual intestará por el Sur.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.942 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 21 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 18 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Luis López García.

R. al núm. 8.013

Que D. Armando de las Alas Pumariño, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de tres mil quinientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Joffre», sita en los parajes llamados Tormaleo, Taladriz, Villares y otros, concejo de San Antolín de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la pared Norte de la iglesia de Tormaleo, y se medirán desde aquí en dirección Norte magnético dos kilómetros para la primera estaca, de primera á se-

gunda en dirección Oeste cinco kilómetros, de segunda á tercera al Sur 1,5 idem, de tercera á cuarta al Oeste 1,5 idem, de cuarta á quinta al Sur 1,5 idem, de quinta á sexta al Este 1,5 idem, de sexta á séptima al Sur 2 idem, de séptima á octava al Este 5,5 idem, de octava á novena al Norte 1,5 idem, de novena á diez al Este 1,5 idem, de diez á once al Norte 3,5 idem, quedando cerrado el perímetro de las tres mil quinientas hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.918, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 17 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.964

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de la mina de hulla nombrada «La Recuperada» (núm. 18.393), de 16 hectáreas, sita en término municipal de Cangas de Tineo, registrada por don Francisco García del Valle y Blanco, vecino de Madrid, he acordado en esta fecha, aprobarle, mandando expedir el correspondiente título de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigentes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento, y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirá el título de propiedad de la citada mina.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1916

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.254

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION y propuesta provisional por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de reingreso ó ingreso de interinos, en la *Gaceta de Madrid* de 6 de Julio de 1916, con expresión del número con que figuran en las listas de la Superioridad y escuela para que les propone:

(Continuación)

Interinos con derecho reconocido á ingreso en propiedad

690	D. Emilio Cardenal Moncó
697	Simeón Terán Huidobro
717	Juan Heras Martos
720	Eugenio Fernandez y S. de Urtivi
723	Daniel Ferrer Navarro
729	José Fernandez Perez
737	Santiago Dominguez Guzman
738	Inocenrio Fernandez Riba
743	Rafael Moreno Robles
745	Manuel Iñiguez Lucio
746	José Micó Guillén
749	Martin Rodriguez Granado
752	Evelio Gonzalez Miñón
766	Baldomero Martinez Fernandez
767	Francisco Gomez Fernandez
772	Marcelo Alonso Garcia
774	José Fernandez Hidalgo
783	José Gonzalez Garrido
787	Pablo M. Gimenez Gimenez
788	Perfecto Arnaiz Gonzalez
791	Patricio Tirilonte Gonzalez
793	Modesto Manzanedo Gismera
798	Federico Nesé Muñoz
799	Juan Bautista Nuñez Varela
802	Basilio Gonzalez Mendez
803	Felips Elices de la Hoz
805	Benito Lopez Alvarez
810	Mariano Pajares Infante
812	Jesús Arteche Escalante
815	Laurentino Martin Diego
818	José Antonio Gonzalez Mendendez
819	Isaac del Río Luengo
820	Hipólito Urbon Martin
827	Dalmacio Panizo Gareía
830	Anastasio Ortiz de Barrón Zurbitu
832	Mateo Ballesteros Oimedillas
843	Nicomedes Garcia Arribas
845	Santiago Sanchez Ramos
852	Florencio León Rodriguez
856	Eloy Campo Oteo
861	Jaime Miguel Dueñas
862	Juan Bautista Rodriguez y Pascual

863	Andrés Blanco Fontanillo	1140	Ezequiel Cano Frías	1592	Juan Callejas Lopez
866	Mariano Angulo Gallego	1143	Urbano Vazquez Vazquez	1612	Juan Gené Boronat
867	Cándido Medina Lara	1146	Daniel Diez Perez	1631	Agapito Jimenez Martinez
869	Daniel Cristóbal Pedrazuela	1149	Adolfo Cañedo García	1645	José Casanova Martinez
873	Arturo Figuera Cuñé	1150	Marcos Lopez Lázaro	1665	Juan Panero Burriera
878	Julián Gil Borriónuevo	1152	Dámaso Pacheco García	1686	Casiano Arribas García
880	Antonio Ramos Muñoz	1155	Simón Cordero Pache	1694	Gabriel Martín García
881	Leoneio Calvo García	1162	Daniel Hernanz Hernanz	1699	Valeriano Juarez Valbuena
884	Jesús Alonso Alonso	1168	Bernabé de la Torre Montiel	1714	Salustiano Ojero del Valle
895	Calisto J. Aguado Bergues	1176	Juan Gonzalez Prieto	1719	Pedro Medina Medina
900	Martiniano Gonzalez Zamora	1187	Ramón Pallarés Iglesias	1739	Fernando M. Llamas Conejo
901	Abundio Diez Martinez	1196	Timoteo Fraile Gallego	1753	Benito de Paz Barrica
903	Crescencio Ayuso Romano	1201	Baldomero Terrero Gonzalez	1771	Cipriano Gil Magdaleno
910	Agustin Cedazo Muñoz	1202	Juan Ruiz Caballero	1775	Manuel Martinez Valle
919	Manuel Rancaño Tellado	1206	Pedro Celestino Palomar Rojo	1806	Francisco Cerbán Soto
926	Francisco Moreno Ibañez	1208	Florentino Pascual Nieto	1822	Juan Rajas Cotayna
929	Jerónimo Perez Aldea	1209	Artemio Gonzalez Llaudará	1884	Isaias Mendez Fernandez
933	Salvador Blanquer Guardiola	1216	Vicente Fernandez Gonzalez	1892	José García Leante
934	Alberto Jimenez Martin	1219	Jesús Augusto Uz Borja	1894	Francisco Martín Martín
937	Isidro Hernanz Fernandez de Sancho	1222	Antonio Mendez Fernandez	1952	Liberio Gonzalez Barbón
939	Pedro Pons Capdevilla	1227	Ismael García Crespo	1973	Juan Tomás Muñoz
945	Babino Rebollar Llorente	1236	Vicente Alonso Melón	1979	José Rubiato Martinez
947	Rufino Vicente Tarín	1239	Teófilo Hernando Galán	1981	Juan Martinez Ayuso
953	Juan José María de Andrés Arribas	1242	Pedro Nava Santos	2001	Joaquin Egúsqüiza Echarri
954	Gemelo Hermano Revilla	1247	Pedro Gonzalez San Segundo	2049	Ricardo Navarro Palmer
957	Fermin Martínez Ballano	1250	Formosindo Martinez Anta	2062	Juan Manrique Sanz
959	Vicente Alvarez Fernandez	1255	Hermenegildo Gomez Perez	2152	Eleuterio Elvira Rodriguez
961	Telesforo Vallejo Parte	1262	Victorino Marcos Gonzalez	2160	Emilio Gonzalez Molinero
963	Joaquin León Morán	1263	Vicente Fernandez Larrea	2192	Miguel Gonzalez Molinero
969	Isidoro Velasco Rodriguez	1280	Antonio Santa Mónica	2239	Nicolás Serrano Vieco
971	Eduardo Lobillo Rosa	1303	Miguel Melendo Cruz	2270	Mauricio Rio Borbolla
976	Mariano Hernando Galán	1310	Teófilo Hernandez Salvador		Maestros excluidos
982	Ramón Palacios Fernandez	1323	Francisco Martín Nadal		Por haber sido ya nombrados en propiedad, en virtud de la primera convocatoria de estos concursos, por el Rectorado de Valladolid:
984	Eugenio Teodoro García y Hernandez	1349	Federico Montero Prieto		D. Sergio Alonso Galindo
989	Crisanto de Mingo Pardo	1354	Esteban Crespo Heros		Miguel Ibañez Garrido
1012	Juan Peret Llort	1356	Avelino Arias Fernandez		Antonio Gonzalez Tejedor
1015	Juan Andrés Lopez	1361	Ismael Juan Bonet		Victor Fidel García de Cortázar
1024	Aquilino Morales Ulizarna	1373	Tirso Ventura Rubio		Felipe Benito Conde
1032	Florentino García Morena	1379	Francisco Gomez Vargas		Pedro Fernandez Rubio
1038	Constantino Rodriguez y Fernandez	1391	Francisco Jimenez Fernandez		Carlos Díez Millán
1046	Enrique Cabré Pallarés	1393	Francisco Gomez Cuesta		Félix Moyano Rivero
1048	José Pijuán Pla	1402	Francisco Sastre Jimenez		Dictino Mocrán Alonso
1059	Saturnino Gutierrez Blazquez	1403	Félix Labajo Abad		Eduardo Santiago Crespo Fidalgo
1061	Timoteo Serrano Jimenez	1405	Pedro Agustin Morales Garay		Pedro Fuster Lamprés
1062	Francisco Hernandez Martín	1432	Valentin Vazquez Sanchez		Enrique Bellestero Lucía
1065	Deogracias Ibañez Casado	1433	Luis Termes Baiges		Domingo Betjé Roma
1067	Emiliar o Martín Correa	1436	Honorio Inhiesto Fernandez		Manuel Navarro Serrano
1071	Séverino Sanchez Arbolea	1442	Alfredo Vila Torro		Andrés Boado Vazquez
1079	Atanasio de Cabo Ferrero	1446	Justo Perea Villate		Félix Perez Crespo
1083	José Guardia Peñuelas	1474	Vicente Perez Pascual		Cándido de Miguel Hernandez
1088	Leopoldo Dominguez Aparicio	1481	Luis Herrero Sanz		Agustin Martín Ramos
1090	César Fanjul García	1507	Jaime Ingelmo de las Heras		León Muñoz Ruperez
1093	Román Calle Metesanz	1510	Victoriano Lacort Esteban		José Antonio Fernandez Pumarés
1103	Antonio Pech y March	1518	Jacinto Perez Lopez		Nemesio Ocio Coreuera
1106	Marcos Rodriguez Ortiz	1522	Inocencio Delgado Nazario		José Posada Ramirez
1107	Salvador Hernandez Manso	1527	Ceferino Sanchez Gomez		Cástulo Roldán Polanco
1117	Dionisio Fernandez Cuervo	1544	Manuel Gomez Blanco		Cipriano Martín Casado
1120	Mateo Manuel Vidal	1555	Jesús Calderón del Agua		Francisco Calvo Carrera
1121	Juan Bautista Predo Rebollo	1569	Lucio Perez Sanchez		Juan Pijuán Rosell
1126	Antonio Moltó Ibarra	1580	Cesáreo Perez Villanueva		Bonifacio Soria Ruiz
1138	Gregorio Rodriguez Guerra				Guillermo Martinez Tello
					Miguel Ruiz Aylagas
					Benito Sancibrián Menoyo
					Lucas Pereda Arca

D. Antonio Hidalgo de Torralba y Torres
 Cipriano Acero Bravo
 Rafael García Alcántara
 Nicanor Madejón Sanchez
 Antonio Badía Miró
 Mariano Ramiro Velasco
 Anastasio Mancho García
 Esteban Rico Rico
 Salvador Gamo Bollo
 Domingo Barrio Lombraña
 Vidal Revilla Villegas
 Angel Martínez Yepes
 Juan Pabón Prez, y
 Máximo Ruiz Angulo Ibañez

Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria:

D. Generoso Hernando Reguero
 Balbino García Riva
 Juan Bautista Solar Ruiz
 Mariano Antonio Lastras, y
 Bonifacio Jimenez Jimenes
 (Concluirá)

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Cabezas de familia

D. Tomás García Díaz, de Cangas de Onis
 D. Manuel Pérez Torano, de idem
 D. Avelino Coya García, de idem
 D. Ramón Valdés Ordoñez, de idem
 D. Manuel Quesada Cuesta, de idem
 D. Emilio González Alonso, de idem
 D. Luis Sánchez Pendás, de idem
 D. Francisco Fernández Grande, de idem
 D. Secundino Otero, de idem
 D. Domingo Somohano Blanco, de idem
 D. Manuel Martínez Martínez, de idem
 D. Fernando Valle Martínez, de idem
 D. Juan Rodríguez Soto, de idem
 D. Pedro Pérez Diego, de idem
 D. Manuel Castro Fernández, de idem

D. Manuel García Ciaño, de idem
 D. Celestino Soto Fuente, de idem
 D. Alfredo Fernández Cuevas, de idem
 D. José Martínez Menéndez, de idem
 D. Emilio Menéndez González, de idem
 D. Vicente Morán González, de idem
 D. Manuel Fernández Cayarga, de idem
 D. Manuel Suárez Mata, de idem
 D. Roberto Miyar Álvarez, de idem
 D. José Pubillones Rionda, de idem
 D. Francisco Cueto de Corao-Castiello
 D. Ismael Miyar Álvarez, de Cangas de Onis
 D. Benito Diego García, de Corao-Castiello
 D. Ignacio Noriega Villaverde, de idem
 D. Federico Bey González, de idem
 D. Manuel Bulnes, de Intriago
 D. Antonio Sarmiento González, de idem
 D. Bonifacio Fernández Rodríguez, de Isongo
 D. Benito Sierra, de idem
 D. Francisco Alonso Lorenzo, de Labra
 Miguel Concha Sierra, de idem
 D. Feliciano Nicolás, de idem
 D. José Carcedo, de Pardo
 D. Ramón Cortés Carcedo, de Soto Cangas
 D. Blas Suero Cos, de Teleña
 D. Antonio Martínez González, de Torío
 D. Domingo Herrero Suárez, de Caño
 D. José Fernández de Francisco, de Mestas
 D. Antonio Allende Rosete, de Soto Dueñas
 D. Miguel Blanco Pando, de Arriondas
 D. Ángel Fabian Casanueva, de Castiello
 D. Francisco Cibrian Villaverde, de Coto
 D. Isidro Cobian Tarapiella, de Sobrepiedra
 D. Manuel Cueto Cofiño, de Villar.
 D. Andrés Díaz Diego, de Civi-diello
 D. Ramón Escandón Casanueva, de Soto Dueñas
 D. José González Cabal, de Arobes.
 D. Ladislao González Valle, de Arriondas
 D. Antonio Gutiérrez Martínez, de Prunales.
 D. Inocencio González Valle, de Cuadroveña

D. Antonio Gutiérrez Martínez, de Prunales
 D. Manuel González Blanco, de Arriondas
 D. José González Tereñes, de idem
 D. Atilano González García, de Arobes
 D. Manuel López Estrada, de Arriondas
 D. Manuel Longo Díaz, de idem
 D. José Llano Somoano, de Collía
 D. Benigno Llano Álvarez, de Bode
 D. Rafael Llano García, de Collía
 D. Ángel Martínez Fondón, de Bada
 D. José Noriega Montoto, de Castiello
 D. Antonio Poó García, de Bodes
 D. José Pandiello Somoano, de Collía
 D. José Manuel Ruiz Escandón, de Fíos
 D. Cándido Tejo Cuesta, de Bode
 D. Manuel Villaverde Llerandi, de Soto Dueñas
 D. Ramón Valle Blanco, de Arriondas
 D. Carlos Villaverde Llerandi, de Soto Dueñas
 D. José Vallina Villaverde, de El Puente
 D. Andrés Barredo Otero, de Ribadesella
 D. Enrique Celorio Caso, de idem
 D. Basilio Peña Rodríguez, de idem
 D. Eugenio González Carbajal, de idem
 D. Ángel Fernández Arduengo, de idem
 D. Juan Valle Caso, de idem
 D. Valeriano González García, de idem
 D. Manuel Martínez Díaz, de idem
 D. José González Granda, de idem
 D. Manuel Celorio Junco, de idem
 D. Pedro González Migoya, de idem
 D. Ángel Vega, de idem
 D. Modesto Sánchez Cuétara, de idem
 D. Gerardo Pendás Valle, de idem
 D. Manuel Sánchez Ardines, de Ribadesella
 D. Atanasio Orejas Álvarez, de Ribadesella
 D. José González Rodríguez, de idem
 D. Abelardo Lodez Viña, de idem
 D. Gabriel Nugez Sánchez, de idem
 D. Cándido Machicado, de idem
 D. José Zardón Junco, de idem
 D. Juan Cobian Beltrán, de idem

D. Agapito Salmenco, de idem
 D. Ramón Blanco Lopez del Pozo, de idem
 D. Ramón Ovin Bode, de Sebreño
 D. Juan Prieto Junco, de idem

Capacidades:

D. Manuel Cuesta Sanchez, de Cangas de Onis
 D. Manuel Suarez Vela, de idem
 D. Pedro Sarmiento Beceña, de idem
 U. Manuel Gonzalez Vega, de idem
 D. Felipe Tejuca Labra, de Celorio
 D. Francisco Escandón Santos, de Labra
 D. Manuel Zardón Alonso, de Zardón
 D. Angel Sarmiento Gonzalez, de Corao
 D. Fernando Pelaez Valle, de Beceña
 D. José Alonso Suero, de Llano de Cón
 D. Felipe Sobero Gutierrez, de Mestas
 D. Juan Félix Sanchez, de Cobiella
 D. José Prieto Llano, de Peruyes
 D. Fernando Gonzalez Río, de Llenin
 D. Antonio Campillo, de Llerices
 D. José Berdayes de Francisco, de Mestas
 D. Lorenzo Pelaez, de San Martín
 D. Maximino Alonso Coro, de Intriago
 D. José Castro Sierra, de Soto Cangas
 D. Lorenzo Pelaez Vela, de Beceña
 D. José Sanchez Fuertes, de Cangas de Onis
 D. Ramón Fernandez Cuenco, de Agütera
 D. Angel Alonso Vega, de Mestas
 D. Pedro Zardón Junco, de Riera
 D. Antonio Prieto Fernandez, de Peruyes
 D. Antonio Teleña Gonzalez, de Sosierra
 D. Tomás de Francisco Nevaras, de Mestas
 D. Modesto Carcedo, de Peruyes
 D. Manuel Valle Soto, de Tornin
 D. Manuel Cón Fernandez, de C. de Onis
 D. Antonio Nevaras Sierra, de idem
 D. Angel Abarca Cortina, de Vior
 D. Fernando Blanco Abarca, de Cuadroveña
 D. Ramón Barredo García, de Soto Dueñas

D. José Caso Cobiella, de Arobes
 D. José Cuenco Gonzalez, de Castañera
 D. Enrique Cabo Lopez, de Cofiño
 D. Ceferino Diego Lopez, de Parres
 D. Juan Díaz Valle, de Arriondas.
 D. Bernardo Escobio Gonzalez, de Granda
 D. Manuel Maza García, de Otero
 D. José Blanco Gonzalez, de Ribadesella
 D. Alberto Caso de la Villa, de idem
 D. José Blanco Junco, de idem
 D. José Sanchez Perez, de idem
 D. José Suardíaz Perez, de idem
 D. Manuel Caso Mayor, de idem
 D. José Gonzalez Rosete, de idem
 D. Miguel Sanchez Sanchez, de idem
 D. Manuel Caso Mayor, de idem.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo á veintidos de Julio de mil novecientos dieciseis. —Fernando Serrano.

Don Fernando Serrano y Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que se expresarán serán vistas en esta Audiencia ante el Tribunal del Jurado, las siguientes causas:

Partido de Belmonte

Joaquin Berdasco y otro, por tentativa de robo, para el día 29 de Septiembre próximo
 Benjamin Menendez y otro, por robo, para el día 30 de idem.

Partido de Cangas de Onís

José Ramón Quesada, por robo, para el día 2 de Octubre próximo
 Antonio Mones y otro, por homicidio, para el día 3 de idem
 Crescencio Fernandez y otros, por falsedad, para el día 4 de idem
 María Ontones, por robo, para el día 5 de idem
 Antonio Gonzalez García, por tentativa de violación, el día 6 de idem

Partido de Gijón

Avelino Cosío y otro, por homicidio, para el día 9 de Octubre próximo
 Alfredo Martinez Garcia, por falsedad, para el día 10 de idem
 Casiano Gonzalez Bernardo, por homicidio, para el día 11 de idem

Angel Hevia y otros, por robo, para el día 12 de idem

Amaro Prendes Menendez, por homicidio, para los días 13 y 14 de idem

Severino Gonzalez Diaz, por homicidio, para el día 16 de idem

David Rodriguez Blanco, por imprudencia, para el día 17 de idem
 Pedro Abaira y otros, por robo, para el día 18 de idem

Angel Martinez y otros, por manifestación ilegal, para el día 19 de idem

José Piñera Vigil, por homicidio, para el día 20 de idem

Gervasio Brillabrille, por falsedad, para el día 21 de idem

Partido de Avilés

Maximino Diaz García, por robo, para el día 23 de Octubre próximo

Partido de Villaviciosa

Francisco Valle Cobian, por homicidio, para el día 25 de Octubre próximo.

Secundino Bárzana y otro, por robo, para el 26 de idem.

María García Gonzalez, por infanticidio, para el 27 de idem.

Casimiro Solares, por robo, para el 28 de idem.

Partido de Luarca

José Soto Santirso, por violación, para el día 30 de Octubre próximo

José Soto Sautirso, por asesinato, para el 31 de idem

Partido de Laviana

Herminio Menendez, por homicidio, para el día 6 de Noviembre próximo

Raimundo Gutierrez y otros, por imprudencia, para el 7 de idem

Armando Fernandez Montes, por homicidio, para el 8 de idem

José Gonzalez y otro, por robo, para el día 9 de idem.

José Amador Argüelles, por homicidio, para el 10 de idem

Vicente Espina Villa y otro, por incendio, para el 11 de idem.

Fernando Fernandez Oliveros, por homicidio, para el 13 de idem

José Tresguerres y otro, por homicidio, para el 14 de idem.

Emilio Tarenti Fernandez, por robo, para el 15 de idem

Valentin Alonso Fernandez, por homicidio, para el 16 de idem

Urbano Martinez Fernandez, por imprudencia, para el 17 de idem

Ramón Ortea Suarez, por imprudencia, para el 18 de idem.

Partido de Lena

Dionisio Martinez Vazquez, por tentativa de robo, el día 20 de Noviembre

Elias Perez Martinez, por robo, para el 21 de idem

Manuel Lopez, por homicidio, para el 22 de idem

Eladio Vazquez por imprudencia, para el 23 de idem

Graciano Fernandez, por abusos deshonestos, para el 24 de idem

Luis Adolfo Alvarez, por imprudencia, para el día 25 de idem

Miguel Fernandez y otros, por falsedad, para los días 27 y 28 de idem

Partido de Infiesto

Rufino Peón Turrado, por robo, para el día 29 de Noviembre próximo

Eusebio Villalar, por robo, para el día 30 de idem

Partido de Pravia

José Fernandez y otro, por robo, para el día 1.º de Diciembre próximo

Partido de Oviedo

Manuel Menendez Iglesia, por violación, para el día 4 de Diciembre próximo

Paulina Puente Fernandez, por infanticidio, para el día 5 de idem

Arcadio Alvarez Fernandez, por robo, para el día 6 de idem

Adolfo Secades Fernandez, por homicidio, para el día 7 de idem

María Alvarez Fernandez, por infanticidio, para el día 9 de idem

Virginia Alonso, por corrupción de menores, para el día 11 de idem

Belarmino Barredo, por tentativa de robo, para el día 12 de idem

Fernando Moyano y otro, por robo, para el día 13 de idem

Rafael Martinez, por robo, para el día 14 de idem

Partido de Siero

Laureano Garcia Suarez, por robo para el día 18 de Diciembre próximo

Emeteria Lopez y otra, por expención de moneda falsa, para el día 19 de idem

Francisco Fernandez Andrés, por robo, para el día 20 de idem

Gregorio Fonseca y otro, por homicidio, para el día 21 de idem

Francisco Montes Robledo, por tentativa de violación, para el día 22 de idem

Para que conste y tenga lugar la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Oviedo, á veintiseis de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Fernando Serrano.

R. al núm. 8.122

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Mes de Septiembre de 1916.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formadr segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	915 58
Policia de seguridad....	195 80
Policia urbana y rural..	798 07
Instrucción pública.....	255
Beneficencia.....	729 07
Obras públicas.....	10841 90
Corrección pública.....	188 06
Montes.....	"
Cargas.....	7268 18
O. nueva construcción..	2500
Resultas.....	"
Imprevistos.....	250
Devoluciones.....	"
Varios.....	"
TOTAL.....	23942 26

Grado, seis de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 8.229

Alcaldía de Laviana

José María Orviz Rocas, de trece años de edad, hijo de Agustin y Aurora, vecino de esta villa; viste chaqueta y chaleco con una pequeña raya oscura, sin chaleco; lleva boina y camisa blanca con una raya encarnada; se ausentó del domicilio de sus padres el seis del actual, como á las tres de la tarde, ignorándose su paradero.

Se suplica á las autoridades que en caso de ser habido lo pongan á disposicion de esta Alcaldía para ser entregado á sus padres.

Laviana y Septiembre 8 de 1916.—El Alcalde, J. Pandiella.

R. al núm. 8.277

Alcaldía de Las Regueras

Formado por este Ayuntamiento el padrón de prestación personal para la construcción de los locales escuelas de las parroquias de Balduno y Biedes, y demás obras municipales que haya necesidad de ejecutar, se expone al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes á su derecho.

Las Regueras, 4 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, P. O., G. Gonzalez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Manuel Tejuca Cobielles, Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onis.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas ante el Tribunal municipal de este término, seguido contra Enrique Gao Alonso, Alejandro Tomás, José Posada y Benito Pubillones, por lesiones á Máximo Fernandez, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia

Juez, D. Antonio Alonso Vega; Adjuntos, D. José María Cuesta Perez y D. Alfredo Quesada Cuesta.—En Cangas de Onis, á diez de Agosto de mil novecientos dieciseis.

Vistos por el mencionado Tribunal el juicio de faltas por lesiones á Máximo Fernandez Llano, casado, jornalero, de treinta y tres años, vecino de Benia, seguido contra Enrique Gao Alonso, Alejandro de Tomás, José Posada y Benito Pubillones, declarados rebeldes los tres últimos, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos á Enrique Gao Alonso, á Alejandro Tomas, José Posada y Benito Pubillones, con declaracion de las costas de oficio.

Así por esta nuestra sentencia, encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los declarados en rebeldía, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Antonio Alonso.

—José María Cuesta.—Alfredo Quesada.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y en virtud de lo mandado expido la presente en Cangas de Onis á dieciseis de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Manuel Tejuca.

R. al núm. 8.095

—=—

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, á contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, á José Cueto Alegre, de 53 años de edad, casado, natural de Villanueva Camero, en León, vendedor ambulante de quincalla, residente últimamente en esta ciudad, con un carro de toldo tirado por un burro blanco, otro negro y un caballo negro, conduciendo quincalla, cuyo actual paradero se ignora, para que corresponda á los cargos que contra él resultan por delito de sustracción de menores.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, captura y detención, conduciéndole á mi disposición á la carcel del partido, en unión de un muchacho de 14 años que le acompaña, llamado Vicente Rodriguez Migoya, de esta ciudad, de estatura regular, cara y nariz alargada, ojos y pelo castaño, que viste un traje en mal estado de tela clara á rayas y boina azul.

Así lo he acordado por auto de este día en sumario que bajo el número 67 del año corriente me hallo instruyendo por sustracción del expresado Vicente Rodriguez.

Dado en Cangas de Onis 10 de Septiembre de 1916.—Juan José Gonzalez.—El Secretario, Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 8.273

Juzgado de Tineo

—=—

D. Manuel Roán Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Tineo, á primero de Septiembre de mil novecientos dieciseis, el Sr. D. Manuel Roán Tenreiro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por D. Francisco Menendez Martinez, Maestro de instrucción primaria, jubilado, vecino de la Piñera de Barredo, representado por el Procurador D. Faustino Menendez Llano y defendido por el Letrado D. Fernando Alvarez, para litigar en el juicio de abintestato de su primera mujer doña Rosa Puente Fernandez y promover juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de diferentes cantidades contra D. Rafael Menendez Puente, de la misma vecindad, el cual no ha comparecido, habiendo sido también parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos reales.

Fallo

Que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Francisco Menendez y Martinez para promover judicialmente la partición de la herencia de su primera mujer doña Rosa Puente Fernandez y promover juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de diferentes cantidades, contra D. Rafael Menendez Puente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de no solicitarse por el actor la notificación en persona, dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Roán».

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente.

Dado en Tineo á siete de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Manuel Roan.—Por su mandado, Maximino Castañon.

Juzgado de Piloña

—=—

Edicto.

D. Gervasio Merediz Garcia, Secretario suplente del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Infesto á 23 de Agosto de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal de Piloña, formado por los Sres. D. Manuel Escandón Fernandez, suplente Juez municipal y Adjuntos D. Manuel Crespo Medio y D. Luis Valdés Pelayo, habiendo visto este juicio verbal civil, de una parte como demandante el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de D.^a Matilde Prida Giranes, viuda y vecina de la Cotariella, en Cabranes, cuya representación acudió en forma legal; y de otra parte como demandados D. Cándido Vileya Llabona y su esposa D.^a Filomena Figaredo Otero, vecina ésta de la Llomba en Anayo y el ausente en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas procedentes de rentas.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D. Cándido Vileya Llabona y á D.^a Filomena Figaredo Otero, á que paguen á D.^a Matilde Prida Giranes, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, con todas las costas de este juicio, notificando esta sentencia al D. Cándido Viyella Llabona, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Escandón.—Manuel Crespo.—Luis Valdés.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Gervasio Merediz.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Cándido Viyella Llabona, expido el presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, en Infesto á veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Gervasio Merediz.—V.^o B.^o—Manuel Escandón.

R. al núm. 8.275

Alcaldía de Ponga

—=—

Por renuncia del interesado, se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, con la

obligación de asistir á doscientas familias pobres y demás abligaciones anexas al cargo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y méritos.

La Junta se reserva el derecho de elegir entre los aspirantes al que presente mejores títulos y acredite mejores servicios.

Consistoriales de Ponga, 11 Septiembre de 1916.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 8.290

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VAZQUEZ FONZ, Evaristo, domiciliado últimamente en Langreo; comparecerá en término de cinco días ante la Audiencia de Oviedo, para que le sea notificado el auto de suspensión de la condena que le fué impuesta en causa por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se dejará sin efecto el referido auto y se procederá á ejecutar la sentencia.

8.260

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á

la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ ZARDON, Claudio, natural de San Martín de Gullós, Grado, soltero, cilindrero, de 24 años de edad, hijo de Ramón y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

8.261

PEREZ RUIZ, Victoriano, de 38 años de edad, casado, minero, natural de Bazuelo de Santullano, Palencia, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo con objeto de ser emplazado en causa que se le sigue por hurto.

8.262

RODRIGUEZ DIAZ, Ceferino, hijo de Nicolás y Armada, natural de Gijón, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Mejico, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Gijón, número 102; comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del batallón de Cazadores Llerma, número 11, D. Agustín Pol de la Puente, residente en Ceuta, Cadiz, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

8.266

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, pintor, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Valeriana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gerona, 16, Venta del Espíritu Santo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

8.265

COLLAR SANTOS, Belarmino, hijo de Cipriano y Manuela, natural de Brañes de Abajo, Ayuntamiento de Leitirios, soltero, del comercio, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia, número 103; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Llorena, número 11, D. Pedro García Peinador, residente en Ceuta, Cádiz, bajo

apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

RIESGO MARTINEZ, David, hijo de Vicente y Josefa, natural de Labio, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Salas, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la Argentina, procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Gijón, número 102; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Llorena, número 11, D. Pedro García Peinador, residente en Ceuta, Cádiz, bajo apercibimiento que será declarado rebelde.

8.263

FERNANDEZ, Ceferino (a) Cabichu, hijo de Eugenia, soltero, obrero, de 35 años de edad, estatura más alta que baja, pelo y cejas rubio, color y ojos al pelo, barba poblada y afeitada, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por violación y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana.

8.254

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CASO

Del monte Collada de Sance, término municipal de Caso, desapareció en la noche del 2 del corriente una yegua de la propiedad de don Leandro Corral Muñiz, vecino de Bueres, cuyas señas son las siguientes: edad 11 años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, crin y cola negras, tiene una estrella en la frente en forma de C, herrada de las patas delanteras y marcada á hierro con las letras A K A en elanca derecha y una mancha blanca en el costillar izquierdo, producida por el aparejo.

Se suplica á todas las Autoridades procuren indagar el paradero de dicha yegua, y caso de ser hallada lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos debidos.

Campo de Caso, 7 de Septiembre de 1916.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Secundino Perez.

R. al num. 8.236—3.

Esc. Tip. del Hospicio provincial